Cobertura sanitaria

Los investigadores entrantes que son contratados en España pasan automáticamente a ser dados de alta en nuestro Sistema Nacional de la Seguridad Social, del cual también se pueden beneficiar determinados familiares del *asegurado* (y aquellos a los que no les corresponda dicha cobertura pueden, no obstante, acceder a la sanidad pública a través de un seguro voluntario con las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Según lo indicado en la página web de la Comisión Europea en materia de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión se deben de reunir una serie de requisitos para recibir cobertura (o disfrutar de la condición de beneficiario). Una vez reunidos estos requisitos, el investigador tendrá derecho a recibir asistencia sanitaria en España, la cual engloba atención médica, urgencias, rehabilitación y medicinas (medicinas libres de coste, medicinas con coste parcial, medicinas con coste total).

Cobertura sanitariaPara poder solicitar ser dado de alta, los investigadores deberán ponerse en contacto con la *Oficina de la Seguridad Social* más cercana. En la Jaén la oficina principal del denominado *Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)* se encuentra en la Avenida de Madrid 70 (23009) y en Linares en Plaza Alfonso XII 4 (23700). Es necesario concertar una cita de antemano.

Una vez que el INSS confirme que se cumplen los requisitos para quedar asegurado, el investigador podrá ser atendido en el centro de salud más cercano (a su domicilio) y recibirá una tarjeta sanitaria personal. El listado de Centros sanitarios en Jaén o Linares pertenecientes a la red del *Servicio Andaluz de Salud* (*SAS*) pueden ser consultado en la web de la Junta de Andalucía (Los beneficiarios también pueden ser atendidos por el pediatra). Se recomienda concertar cita con el doctor asignado a través de la aplicación del SAS *Salud Responde*. En calidad de asegurado, el investigador también tendrá derecho a recibir la Tarjeta Sanitaria Europea.

Se ha de tener en cuenta que, no obstante, ninguno de los servicios descritos previamente constituyen una alternativa a la obtención de un seguro privado de salud y viaje, por lo que se recomienda encarecidamente su contratación antes de llegar a España (Por ejemplo, a través de Allianz Assistance). Por otra parte, este tipo de seguro será obligatorio para aquellos investigadores que opten por un programa de movilidad (p. ej. Erasmus+) y no tengan derecho a beneficiarse del Sistema Nacional de la Seguridad Social español. Las coberturas propias de un seguro privado se corresponden a cancelación/interrupción del viaje, urgencia médica (transporte incluido), pérdida/deterioro/retraso de equipaje, retraso del transporte, cambio de divisa, asistencia online 24 horas, etc.

Por último, los investigadores –con independencia de si pueden estar cubiertos por el Sistema de la Seguridad Social español– tendrán que contratar obligatoriamente un seguro internacional de repatriación y evacuación con el fin de evitar, en caso de defunción, este complicado y caro procedimiento a los familiares que residen en el país de origen.